

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforma una unidad geopolítica, biogeográfica, hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales y renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA tiene jurisdicción en el Departamento de Atlántico, particularmente en los 23 municipios sin incluir el perímetro urbano del Distrito de Barranquilla. Tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables y no renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Ambiente y desarrollo sostenible.

Concordante con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta para la vigencia 2020-2023 con su Plan de Acción institucional “Atlántico Sostenible y Resiliente” que ha sido construido siguiendo cuidadosamente la normativa que le rige, está alineado y articulado estratégicamente a los demás instrumentos de planificación para el desarrollo, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, entre otros, los programas y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, a los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo (ODS 2030), a Programas, Proyectos, Metas e indicadores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales (Resolución 667 de 2016).

Las diferentes alineaciones a otros instrumentos de planificación para el desarrollo permitieron establecer, con claridad, el cúmulo de situaciones y asuntos sin ejecutar, los nuevos retos concebidos a nivel internacional y nacional y por supuesto, las problemáticas que son necesarias abordar en los próximos cuatro años.

De lo anterior se definieron 5 líneas estratégicas dentro de las cuales se definen Acciones Operativas donde se materializa las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos como compromiso institucional durante período del cuatrienio 2020-2023.

La corporación en aras de profesionalizar y buscar la eficiencia y eficacia en el resultado de la ejecución de sus procesos, así como lograr una alta satisfacción en la atención de sus usuarios, ha abanderado el rediseño institucional de su planta de personal, logrando para la vigencia 2023 un incremento de 34 cargos, para un total de 103 cargos en la planta de personal. No obstante, el logro anterior, el estudio de cargas de trabajo realizado bajo la guía de DAFP arrojó que, para lograr un punto de equilibrio entre la carga originada de las funciones propias, sin incluir las actividades originadas de los programas y proyectos establecidos en el PAI y los recursos se debía contar como mínimo con una planta de personal de 174 cargos. Sin embargo, por temas presupuestales no fue posible la creación de todos los cargos requeridos.

Para el año 2023 se hace necesario dar continuidad a los compromisos adquiridos en ejecución del plan de acción institucional, toda vez que el mismo responde a las responsabilidades contractuales e institucionales de la Corporación para el cumplimiento de sus objetivos misionales y los establecidos en el PGAR 2012-2023.

La Secretaria General gestiona de manera eficiente, óptima y transparente, las herramientas y servicios tecnológicos de la Corporación, para garantizar su disponibilidad, seguridad, actualización, utilización y pertinencia, buscando la satisfacción de los usuarios y procesos institucionales, dando cumplimiento a la política de gobierno digital, lo cual requiere constantemente del apoyo de personal para cumplir con dicho objetivo.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Para ello, la CRA debe contar con personal idóneo para asesorar, apoyar y asistirle a las dependencias a cargo de las actividades de planeación, estructuración, supervisión, evaluación, revisión y conceptualización sobre proyectos por contratar y contratos y convenios en ejecución, dada la insuficiencia de la planta de personal para atender la totalidad de asuntos a cargo, muy a pesar, de haberse actualizado en la vigencia 2023.

Por lo anterior, se hace necesario el apoyo de un ingeniero de sistemas en el monitoreo y mantenimiento electrónico del sistema de cámaras de seguridad de la entidad, así mismo, para brindar apoyo y asesoría en las actividades que se requieran para el mejoramiento y optimización del sistema.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto “prestar los servicios profesionales como ingeniero de sistemas para que se encargue de apoyar a la secretaría general en el monitoreo y mantenimiento electrónico del sistema de cámaras de seguridad de la entidad, así mismo, para brindar apoyo y asesoría en las actividades que se requieran para el mejoramiento y optimización del sistema.” en la clasificación UNSPSC 80161500, conforme a certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.

Para el presente estudio se cuenta con certificación donde constan que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar a un profesional que apoye en la realización de las labores descritas anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA QUE SE ENCARGUE DE APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN EL MONITOREO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO, PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA.

2.2 Obligaciones de las partes:

2.2.1 Obligaciones Generales del contratista:

- Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.
- Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.
- Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.
- Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).
- Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:

En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

- Llevar un control que genere un informe semanal de cada dispositivo que hace parte del sistema de cámaras de seguridad de la C.R.A. a través de un formato de registro por cada equipo inspeccionado, lo cual debe llevar consigo fotografías con fechas que evidencien el funcionamiento de los equipos, ángulo de las cámaras, posiciones, estado del DVR y estado físico del gabinete de respaldo del sistema.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

- Apoyar en el monitoreo remoto permanente del sistema de cámaras de seguridad de la C.R.A., informar al supervisor, cualquier ocurrencia que afecte parcial o totalmente al sistema de cámaras, llevar un control del funcionamiento del sistema, como DVR, cámaras, UPS, cableado y demás dispositivos del sistema.
- Llevar un control de estado de las videograbaciones del sistema, del estado del DVR, Discos Duros y demás dispositivos del sistema, para este caso implementar los mecanismos de control que se requieran.
- Realizar de forma periódica las copias de seguridad de la configuración y grabación del sistema, de tal forma que se permita recuperar información de por lo menos de un (1) mes de antigüedad.
- Entregar de forma periódica los medios magnéticos de las copias de seguridad del sistema a la Secretaria General
- Proponer diferentes ideas de innovación para el mejoramiento y optimización del sistema de cámaras de seguridad de la entidad, realizar las sugerencias y mejoras del caso.
- Coordinar con la Secretaría General y la empresa de vigilancia, la actualización y configuración del sistema de acuerdo a los cambios que se requirieran.
- Entregar en medio magnético las videograbaciones que solicite la Secretaría General o el supervisor del contrato, esta entrega no puede exceder más diez (10) días.
- Apoyar en el mantenimiento preventivo del sistema de cámaras de seguridad de la C.R.A., el cual deberá realizarse cada dos meses o cuando lo requiera el supervisor del contrato, lo cual debe incluir como mínimo lo siguiente: limpieza interna y externa carcasa de los dispositivos con productos especiales., limpieza de lentes. Limpieza de conectores. Corte de puntas sulfatadas, corrección de ángulos de visualización, Cambio de cinta, revisión y diagnósticos para correctivos para cada cámara.
- Apoyar en los correctivos a que haya lugar, para realizar cambio de cámaras, cambio de video balun, cambio de fuentes, reparaciones por pérdida de video e incluye cambio de tendidos de cable.
- Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.

2.2.3 Obligaciones de la Corporación:

- Expedir el certificado de registro presupuestal.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
- Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.
- Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
- Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.

2.3. Plazo: Con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la legalización del contrato.

2.4. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, comprometiéndose el contratista a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

2.5. Valor y forma de pago: El valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML. (\$48.000.000)**, los cuales se pagarán en mensualidades vencidas equivalentes a **SEIS MILLONES DE PESOS ML. (\$6.000.000)** cada una. Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro, acompañada del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataforma/as habilitadas para ello por parte de la CRA.

2.6 Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General.

2.7 Identificación del contrato a celebrar:

Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

La ley 80/93 en su artículo 32, numeral 3, define el contrato de prestación de servicios como: *“los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (...)”*.

Por su parte, la Ley 1150/07 en su artículo 2, numeral 4, literal h, determinó que para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se acudiría a la modalidad de Contratación Directa.

A su vez, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, al referirse al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, indicó lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, como el servicio de prestación de servicios profesionales objeto del contrato a celebrar es de carácter intelectual y diferente al de consultoría, resulta factible acudir a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

La contratación estatal es una actividad reglada que adelanta la Corporación atendiendo lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015.

El Objetivo es fortalecer la gestión de la Secretaria General dando seguimiento a los acciones de mejora en lo concerniente a los programas de tecnología y sistemas de información, así mismo, a los sistemas de gestión integrados y los procesos que esta lleva como son gestión humana, gestión de infraestructura, gestión documental y de archivo, entre otros, por lo cual existe la necesidad de vincular a un profesional especialista en el área de la ingeniería de sistemas, con experiencia general 3 años y específica de 1 año con título de especialización, dicha necesidad se ha realizado mediante la celebración de contratos de prestación de servicios con similares condiciones a las establecidas en este estudio, lo cual puede verificarse en los contratos publicados en el SECOP.

Como quiera que se trata de una contratación por idoneidad y experiencia, para efectos de fijar el precio total del contrato en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML. (\$48.000.000)**, la entidad tiene en cuenta la formación académica y experiencia exigida al futuro contratista, señalada en el ítem 7 de este documento, y el análisis de riesgo efectuado en el ítem 5 de este documento.

Para establecer el valor mensual de los honorarios en la suma **\$6.000.000**, la Corporación tomó como marco de referencia los topes fijados en la Resolución No. 00025 de enero de 2022, en la cual se tasa un valor máximo mensual de \$6.491.799,43, por concepto de honorarios, para el Profesional A14, con experiencia general de 4 años.

El presupuesto oficial que respalda el valor de la contratación se obtendrá de los rubros de funcionamiento, amparado en el CDP para la vigencia 20223

5 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional. Afiliación ARL	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	CRA Supervisor Contratista	Permanente

3	Especifico	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	CRA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorroga s o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
4	Especifico	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	1	3	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución .	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	CRA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	CRA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.

No se exigirá contrato de seguro contenido en una póliza, teniendo en consideración que: i) durante las vigencias 2021 y 2022 la Corporación no adelantó ninguna actuación administrativa tendiente a declarar el incumplimiento de contratos de prestación de servicios profesionales, de tal suerte que el riesgo asociado al incumplimiento en este tipo de contratos es muy bajo; ii) en la forma de pago no se pactará pago anticipado; iii) el contrato a celebrar es Intuitu Personae y no amerita la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las obligaciones; iv) el objeto versa sobre servicios intelectuales y no sobre la adquisición de bienes o la ejecución de obras.

7. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

- a) El contratista debe ser una persona natural, profesional en ingeniería de sistemas o ingeniero electrónico, con experiencia general de cuatro (4) años.
- b) El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley. Para tal efecto, deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones. Adicionalmente, el contratista aportará certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- c) El contratista no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y deberá presentar el previamente a la suscripción del contrato certificados de antecedentes disciplinarios.
- d) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social como independiente, en materia de salud, pensión y riesgos laborales.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad al inciso final del artículo 217 de la Ley 019 de 2012 (DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES)

“La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

Febrero 22 de 2023


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario General